



Resolución Número 041 DE 2004

(4 de Febrero)

Por medio de la cual se modifica el Modelo Instrumental del Plan General de Contabilidad Pública–PGCP adoptado mediante la Resolución 400 de 2000

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 354 de la Constitución Política, la Ley 298 del 23 de julio 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 863 de 2003 fue prorrogada la Ley 716 de 2001 relacionada con la depuración y saneamiento de la información contable pública.

Que para efectos de llevar a cabo la aplicación procedimental de la mencionada prórroga se hace necesario que el Contador General de la Nación defina los lineamientos generales para el tratamiento contable relacionado con el proceso de saneamiento contable.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el Modelo Instrumental del Plan General de Contabilidad Pública-PGCP.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar la estructura del Catálogo General de Cuentas, creando las siguientes cuentas y subcuentas con su respectivo código contable:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
3138	EFFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE
313801	Efectivo
313802	Inversiones
313803	Rentas por Cobrar
313804	Deudores
313805	Inventarios
313806	Propiedades, Planta y Equipo
313807	Bienes de Beneficio y Uso Público
313808	Recursos Naturales y del Ambiente
313809	Otros Activos
313810	Operaciones de Crédito Público
313811	Obligaciones Financieras
313812	Cuentas por Pagar
313813	Obligaciones Laborales
313814	Bonos y Títulos Emitidos
313815	Pasivos Estimados
313820	Otros Pasivos
3258	EFFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE
325801	Efectivo
325802	Inversiones
325804	Deudores
325805	Inventarios
325806	Propiedades, Planta y Equipo
325807	Bienes de Beneficio y Uso Público
325808	Recursos Naturales y del Ambiente
325809	Otros Activos
325810	Operaciones de Crédito Público
325811	Obligaciones Financieras
325812	Cuentas por Pagar
325813	Obligaciones Laborales
325814	Bonos y Títulos Emitidos
325815	Pasivos Estimados
325820	Otros Pasivos

ARTÍCULO 2º. Modificar la estructura del Catálogo General de Cuentas, definiendo las descripciones y dinámicas de las siguientes cuentas:

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	31	3138
PATRIMONIO	HACIENDA PÚBLICA	EFFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor neto de la Hacienda pública por efecto de la incorporación o retiro de bienes, derechos y obligaciones como consecuencia de la aplicación de la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 863 de 2003.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que representan el tipo de bien, derecho u obligación que se incorpore o retire.

DINÁMICA

Se debita con:

1. El valor de las obligaciones incorporadas
2. El Valor de los derechos retirados
3. El valor de los bienes retirados
4. El valor a reclasificar hacia las subcuentas de la cuenta 3105-Capital Fiscal

Se acredita con:

1. El valor de los bienes incorporados
2. El valor de los derechos incorporados
3. El valor de las obligaciones retiradas
4. El valor a reclasificar hacia las subcuentas de la cuenta 3105-Capital Fiscal

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3258
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	EFFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor neto del Patrimonio Institucional por efecto de la incorporación o retiro de bienes, derechos y obligaciones como consecuencia de la aplicación de la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 863 de 2003.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que representan el tipo de bien, derecho u obligación que se incorpore o retire.

DINÁMICA

Se debita con:

1. El valor de las obligaciones incorporadas
2. El Valor de los derechos retirados
3. El valor de los bienes retirados
4. El valor a reclasificar hacia las subcuentas que correspondan de las cuentas 3203-Aportes Sociales, 3204-Capital Suscrito y Pagado, 3206-Capital Parafiscal, o 3208-Capital Fiscal.

Se acredita con:

1. El valor de los bienes incorporados
2. El valor de los derechos incorporados
3. El valor de las obligaciones retiradas
4. El valor a reclasificar hacia las subcuentas que correspondan de las cuentas 3203-Aportes Sociales, 3204-Capital Suscrito y Pagado, 3206-Capital Parafiscal, o 3208-Capital Fiscal.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Catálogo General de Cuentas, eliminando las siguientes subcuentas con su respectivo código contable a partir de 1° de enero de 2005.

Código	Denominación
120799	Ajustes por inflación
120899	Ajustes por inflación
150599	Ajustes por inflación
151099	Ajustes por inflación
151299	Ajustes por inflación
151699	Ajustes por inflación
151799	Ajustes por inflación
151899	Ajustes por inflación
151999	Ajustes por inflación
152099	Ajustes por inflación
152599	Ajustes por inflación
153099	Ajustes por inflación
160599	Ajustes por inflación
161099	Ajustes por inflación
161299	Ajustes por inflación
161599	Ajustes por inflación
162099	Ajustes por inflación
162599	Ajustes por inflación
163099	Ajustes por inflación
163599	Ajustes por inflación
163699	Ajustes por inflación
163799	Ajustes por inflación
164099	Ajustes por inflación
164399	Ajustes por inflación
164599	Ajustes por inflación
165099	Ajustes por inflación
165599	Ajustes por inflación
166099	Ajustes por inflación

166599	Ajustes por inflación
167099	Ajustes por inflación
167599	Ajustes por inflación
168099	Ajustes por inflación
168599	Ajustes por inflación
168699	Ajustes por inflación
169099	Ajustes por inflación
170399	Ajustes por inflación
170499	Ajustes por inflación
170599	Ajustes por inflación
171099	Ajustes por inflación
171599	Ajustes por inflación
172099	Ajustes por inflación
178599	Ajustes por inflación
181099	Ajustes por inflación
181599	Ajustes por inflación
182099	Ajustes por inflación
182599	Ajustes por inflación
183099	Ajustes por inflación
183599	Ajustes por inflación
184099	Ajustes por inflación
184599	Ajustes por inflación
191099	Ajustes por inflación
191199	Ajustes por inflación
191599	Ajustes por inflación
192099	Ajustes por inflación
192599	Ajustes por inflación
193099	Ajustes por inflación
194199	Ajustes por inflación
194299	Ajustes por inflación
196099	Ajustes por inflación

197099	Ajustes por inflación
197599	Ajustes por inflación
291599	Ajustes por inflación
811099	Ajustes por inflación
830699	Ajustes por inflación
831599	Ajustes por inflación
831799	Ajustes por inflación
832599	Ajustes por inflación
833099	Ajustes por inflación
911099	Ajustes por inflación
930699	Ajustes por inflación
931799	Ajustes por inflación
932599	Ajustes por inflación
934699	Ajustes por inflación

ARTÍCULO 4º. Modificar la descripción y dinámica de las siguientes cuentas, las cuales quedarán así:

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	19	1996
ACTIVO	OTROS ACTIVOS	BIENES Y DERECHOS EN INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de las cuentas del Activo que hayan sido identificadas para adelantar el proceso de depuración, las cuales fueron reclasificadas para llevar a cabo la correspondiente investigación administrativa y determinar la existencia real de los bienes o derechos que representan.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registran el tipo de bien o derecho que sea trasladado a esta cuenta.

DINÁMICA**Se debita con:**

1. Los valores de los bienes o derechos reclasificados, que hayan sido identificados para adelantar el proceso de investigación administrativa.

Se acredita con:

1. Los valores identificados en el proceso de investigación administrativa para que sean eliminados.
2. Los valores identificados para reclasificarlos en la cuenta 1950-Responsabilidades.
3. Los valores identificados para reclasificarlos en las cuentas de Activo que correspondan, una vez terminado el proceso de investigación administrativa.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	19	1997
ACTIVO	OTROS ACTIVOS	PROVISIÓN PARA BIENES Y DERECHOS EN INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA (Cr.)

DESCRIPCIÓN

Valor estimado de las contingencias de pérdida de los bienes o derechos respecto de los cuales se inició la investigación administrativa, de acuerdo con las normas vigentes. Asimismo representa el valor de las provisiones de los derechos que han sido reclasificados en esta cuenta.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 5312-PROVISIÓN PARA BIENES Y DERECHOS EN INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA, y las subcuentas que registran la provisión acumulada de los derechos que han sido reclasificados.

DINÁMICA

Se debita con:

1. El valor acumulado al retiro de los bienes o derechos.
2. La aplicación de la provisión previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
3. La recuperación de la provisión constituida al desaparecer la causa que la originó.

Se acredita con:

1. El valor de las provisiones que se constituyan de conformidad con la normatividad vigente.
2. El valor reclasificado de las provisiones de las cuentas que registran derechos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	29	2996
PASIVO	OTROS PASIVOS	OBLIGACIONES INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA EN

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de las cuentas del Pasivo que hayan sido identificadas para adelantar el proceso de depuración, las cuales fueron reclasificadas para llevar a cabo la correspondiente investigación administrativa y determinar la existencia real de las obligaciones que representan.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registran el tipo de obligación que sea trasladado a esta cuenta.

DINÁMICA**Se debita con:**

1. Los valores identificados en el proceso de investigación administrativa para que sean eliminados.

2. Los valores identificados para reclasificarlos en las cuentas de Pasivo que correspondan, una vez terminado el proceso de investigación administrativa.

Se acredita con:

1. Los valores de las obligaciones reclasificadas, que hayan sido identificados para adelantar el proceso de investigación administrativa.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	49	4905
INGRESO	AJUSTES POR INFLACIÓN	CORRECCIÓN MONETARIA

DESCRIPCIÓN

Representa los valores amortizados de los cargos y créditos por corrección monetaria diferida, de conformidad con las disposiciones vigentes.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 191089-CARGOS POR CORRECCIÓN MONETARIA DIFERIDA y 291501-CRÉDITO POR CORRECCIÓN MONETARIA DIFERIDA, según corresponda.

Se debita con:

1. El valor correspondiente a la amortización de la subcuenta 191089-CARGOS POR CORRECCIÓN MONETARIA DIFERIDA.
2. La cancelación de su saldo al cierre del periodo contable.

Se acredita con:

1. El valor correspondiente a la amortización de la subcuenta 291501-CREDITO POR CORRECCIÓN MONETARIA DIFERIDA.
2. La cancelación de su saldo al cierre del período contable.

ARTÍCULO 5º. Las cuentas 3138-EFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE y 3258-EFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE con sus respectivas subcuentas, serán utilizadas hasta el 31 de diciembre de 2005 para registrar la información relacionada con el proceso de saneamiento contable.

Los saldos acumulados a 31 de diciembre de 2005 de las subcuentas de la cuenta 3138-EFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE y 3258-EFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE, deberán trasladarse a las cuentas 3105-CAPITAL FISCAL y 3208-CAPITAL FISCAL, a partir del período contable correspondiente al año 2006, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza jurídica del ente público que se trate.

Para los demás entes públicos, la reclasificación del saldo de las subcuentas de la cuenta 3258-EFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE, procederá de acuerdo con la autorización o aprobación de la máxima autoridad decisoria, de conformidad con los estatutos, la normatividad vigente y la naturaleza jurídica del ente público que se trate.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, y surte efectos contables desde el 1º de enero de 2004.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 04 días del mes de febrero de 2004

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
Contador General de la Nación